



# Resolución Directoral

Nº 347 -2017 DE/ENAMM

Callao, 04 DIC. 2017

Visto, el memorándum Nº 434-2017/SP, de fecha 27 de noviembre del 2017, cursado por la Jefa (e) de la Sección de Personal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 071-2005 DE/ENAMM de fecha 08 de agosto del 2005, se dispone la ubicación de las Plazas Orgánicas del Cuadro de Asignación de Personal, ubicando al servidor Raúl Aniceto GALVEZ Quispe en el cargo de Gasfitero, plaza orgánica 052, nivel SAA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, de conformidad con lo previsto en el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y en concordancia con el inciso a) del artículo 186º de Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90/PCM;

Que, con la Hoja de Información de la RENIEC, queda demostrado que el servidor Raúl Aniceto GALVEZ Quispe nació en el Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa y en fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI.), aparece que el servidor nació el 08 de diciembre de 1947. Por consiguiente el 08 de diciembre del año en curso cumpliría setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad;

Que, mediante documento de visto, la Jefa (e) de la Sección de Personal eleva el Informe Nº 024-2017/SP de fecha 27 de noviembre del 2017 del Técnico de Personal, el cual efectúa el cálculo de compensación por tiempo de servicios que corresponde al precitado servidor;

Que, dicho servidor ingreso a laborar el día 03 de octubre del año 1973 hasta el 23 de julio de 1991, habiendo pertenecido al régimen laboral de Ley Nº 8439 Ley del Obrero Permanente del sector público en calidad de nombrado, acumulando 18 años y 20 días, habiendo sido liquidado.

Que, mediante solicitud presentada con fecha 22 de noviembre del 2017, solicita el cálculo de compensación por tiempo de servicios al cargo como Gasfitero de la Sección de Abastecimiento y Servicios, prestando sus



servicios en calidad de nombrado mediante Resolución Directoral N° 071-2005 DE/ ENAMM de fecha 08 de agosto del 2005 a partir del 24 de julio 1991 hasta el 08 de diciembre del 2017, acumulando bajo este régimen laboral 26 años, 4 meses y 14 días.

Que para las gestiones que tenga que realizar ante la Oficina de Normalización Previsional – ONP el citado servidor ha acumulado un total de 44 años, 5 meses y 4 días.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, por límite de edad, a partir del 08 de diciembre del año en curso, al Servidor de carrera señor Raúl Aniceto GALVEZ Quispe, en la Plaza Orgánica 052, Clasificación: Trabajador de Servicios I, Cargo: Gasfitero, Nivel SAA de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Oficina de Administración trabajador bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

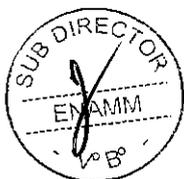
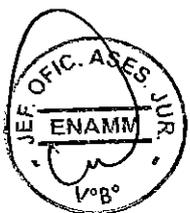
**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor del servidor de carrera señor Raúl Aniceto GALVEZ Quispe, la suma de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 16/100 SOLES (S/. 3,124.16) por concepto de compensación por tiempo de servicios, según el siguiente detalle:

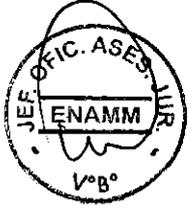
Fecha de Ingreso: 24/07/1991  
Fecha de Cese : 08/12/2017  
Remuneración total asegurable: S/. 636.81  
Tiempo computado de servicios: 26 años, 4 meses y 14 días.

Remuneración Básica : S/. 50.00  
Transitoria por Homologación: S/. 70.16  
Total Remuneración Compensatoria: S/. 120.16

|   |   |                     |
|---|---|---------------------|
| A. Remuneración Compensatoria                 |   |                     |
| S/. 120.16 X 26 años                          | = | S/. 3,124.16        |
| B. Total Compensación por Tiempo de Servicios | = | <b>S/. 3,124.16</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el servidor señor Raúl Aniceto GALVEZ Quispe, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



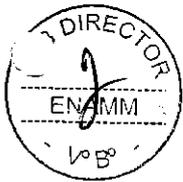


**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR VACANTE,** la Plaza Orgánica 052, Cargo: Gasfitero, Nivel SAA de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Oficina de Administración, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Sección de Personal, practique la Liquidación de los Beneficios Laborales que corresponda a favor del servidor señor Raúl Aniceto GALVEZ Quispe.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Sección de Personal notifique al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

